Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 hard
Cargo: Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2023 11:07:03 -05:00

San Isidro, 14 de Septiembre del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000250-2023-INDECI/JEF INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N°000163-2023-INDECI/OGPP, de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe legal N°000355-2023-INDECI/OGAJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 09 de setiembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, para ser reorientados a la atención de los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros

Visto Bueno
Firmado digitalmente por PORTILLO ROMERO Fernando FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2023 10:30:15 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2023 10:00:09 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ARANCIBIA GARCIA Johnny Jesus FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2023 09:55:52 -05:00

gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada, se encuentra en el Anexo: “TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA - RECURSOS ORDINARIOS” que forma parte del Decreto Supremo N° 194-2023-EF; correspondiendo al pliego 006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL transferir el monto de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 167,041.00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 194-2023- EF, dispone que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638 y en el inciso 1 del numeral 53.4 del artículo 53 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para ser reorientados a la atención de los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión pública y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos habilitados mediante Transferencia de Partidas, autorizados en el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/167,041.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para ser reorientados a los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			**(En Soles)**
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	006	:	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001	:	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068	:	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	2366518	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA DE LA DDI- AREQUIPA DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
ACTIVIDAD	4000125	:	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA NACIONAL
2.6 Adquisición de activos no financieros			167,041.00
TOTAL EGRESOS			**167,041.00**
			=========

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
General de Brigada EP